



AYUNTAMIENTO
DE LA
VILLA DE BREÑA ALTA

Blas Pérez González, 1
Telf. 922 437 009 - Fax. 922 437 597
38710 BREÑA ALTA - S/C de Tenerife

PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE RIGEN LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN QUIOSCO NO PERMANENTE EN PARCELA SITA EN URPAL, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

1.- Objeto

El objeto del presente Pliego es establecer las prescripciones técnicas que han de regir la instalación y explotación de parcela sita en el Polígono Industrial de Urpal, con un quiosco no permanente.

El presente pliego de prescripciones técnicas reviste carácter contractual, incorporándose como parte del contrato, por lo que deberá ser firmado, por el adjudicatario. En cualquier caso, el adjudicatario no tomará a su favor cualquier error u omisión que pudiera existir en el presente pliego.

2.- Destino y Situación de la parcela en la que ubicará el Quiosco.

La instalación del Quiosco se realizará en parcela municipal con una superficie aproximada de 182 m², destinada a Equipamiento Comercial (E-COM-12.1), según el PGO vigente, y que comprendería según el artículo 2.4.3 apartado primero de la Normativa Urbanística de la Ordenación Pormenorizada, el suministro de mercancías al público mediante la venta al por menor (en la que se entiende incluido las bebidas y alimentos para su consumo en el quiosco). El acceso a la misma realiza a través de la Calle Manuel Morales Bethencourt, según plano de situación y fotografía que se adjunta.





3.- DOTACIÓN DE LA PARCELA MUNICIPAL

La zona habilitada para la instalación del quiosco se encuentra pavimentada (adoquín) y dotada de la correspondiente fosa séptica y pozo absorbente, así como de las acometidas de alumbrado público y abastecimiento de agua, según plano adjunto.

(zona donde se sitúan las acometidas).



(Zona fosa séptica y pozo absorbente)





AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE BREÑA ALTA

Blas Pérez González, 1
Telf. 922 437 009 - Fax. 922 437 597
38710 BREÑA ALTA - S/C de Tenerife



3.- CONDICIONES TÉCNICAS DEL QUIOSCO A INSTALAR

La superficie total a ocupar por el Quiosco, incluido en su caso, las mesas y sillas que se puedan instalar, no podrá exceder de 50 m².

El quiosco a ubicar en la parcela municipal deberá estar constituido por elementos arquitectónicos de carácter desmontable o estructura que permita su desplazamiento o retirada. En todo caso, los posibles anclajes que para la sujeción del mismo se efectúen deberán realizarse de forma que no se dañe el pavimento sobre el que se instale.

Estará dotado de agua potable y conexión a fosa séptica y pozo absorbente. El Quiosco a instalar será de material fácilmente lavable, resistente y duradero, no permitiéndose la utilización de madera.

En el interior del quiosco los materiales serán los idóneos para la actividad de quiosco de fácil limpieza y desinfección, en ningún caso susceptible de originar intoxicaciones o contaminaciones y de textura lisa e impermeable. Los materiales empleados y decoraciones empleados no producirán por efecto de la temperatura gases tóxicos, venenosos o corrosivos.

En los paramentos exteriores o cubierta queda prohibida la instalación de cualquier tipo de publicidad, excepto la denominación social del adjudicatario.

Queda prohibida la instalación de máquinas expendedoras de tabaco, café, sólidos o cualquier otro producto.

Breña Alta, 20 de abril de 2011.
El Técnico del Servicio de Contratación

Fdo: Víctor M. Pérez Hernández

-----0-----

DILIGENCIA.- El presente pliego ha sido aprobado por Decreto de la Alcaldía en esta propia fecha.

Breña Alta, a 20 de abril de 2011.
La Secretaria Acctal.,